



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO
SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOLUCIÓN 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

CONTRATO N° 02

ACTUALIZACIÓN SOFTWARE ACADEMICO MÁSTER 2000

Medellín, mayo 19 de 2021

RESPONSABLE: MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO	C.C. No. 22058183
CONTRATISTA: GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE	C.C. No. 3599017
OBJETO: Renovación por un año de la plataforma Software Master2000 para sistematizar los procesos, utilizar herramientas para la preparación de clases que faciliten la comunicación para el servicio educativo en Alternancia como medida de protección por la pandemia del COVID-19, del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda.	
VALOR: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS TRECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$1.500.314)	

CONSIDERACIONES

- Que se hace necesario la renovación del Software académico Máster2.000 para sistematizar documentos y procesos, utilizar herramientas para la preparación de clases que faciliten la comunicación para el trabajo en casa como medida de protección por la pandemia del COVID-19, del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda.
- Que existe el Compromiso Presupuestal mediante Certificado No. 04 del 18 de mayo de 2021.
- Que de acuerdo con el contenido Resolución No. 07 del 18 de mayo del 2021 se procede a la contratación directa de la renovación del Software académico Máster2.000 con la empresa que lo produce GMA DIGITAL S.A.S., como proveedor que ha prestado el servicio en años anteriores, continuidad necesaria para no afectar el servicio ni se recurra a gastos mayores por cambio de oferente.

Conste por medio de este documento que, entre nosotros, quienes arriba nos hemos identificado como partes, hemos convenido celebrar el presente contrato estatal que se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 4791 de 2008 y demás disposiciones legales y reglamentarias y el procedimiento de contratación aprobado por el Consejo Directivo del C.E. El Manzanillo mediante Acuerdo 02 del 26 de marzo de 2021.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se procede a la suscripción y perfeccionamiento del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Entre los suscritos a saber, **MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 22058183 expedida en el Municipio de Santa Rosa de Osos, de la otra **GONZALO ALBERTO MONTOYA ALZATE** persona natural identificado **C.C. No. 3599017** de Santa Rosa de Osos, quien para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga a prestar la renovación por un año de la plataforma Software Master2000 para sistematizar los procesos, utilizar herramientas para la preparación de clases que faciliten la comunicación para el servicio educativo en Alternancia como medida de protección por la pandemia del COVID-



CENTRO EDUCATIVO EL MANZANILLO
SEDES: María Paulina Taborda – Pbro. Carlos Mesa S.
RESOLUCION 11960 septiembre 9 de 2010 - JORNADA ÚNICA: RESOLUCIÓN 201950052813 mayo 30 de 2019
DANE 205001009916 - NIT: 811040224-6 - NÚCLEO 935



Alcaldía de Medellín
Secretaría de Educación

19, del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda.

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

DEL CONTRATISTA: 1) a prestar el servicio Desarrollo de Software académico Master2.000 detallados en los estudios previos No. 02 de mayo 18 del 2021 con las capacitaciones y asesorías a administrativos y docentes necesarios para el funcionamiento que permita sistematizar documentos y procesos del Centro Educativo El Manzanillo y sus sedes: C. E. Presbítero Carlos Mesa S. y C.E. María Paulina Taborda; 2) Cumplir con el objeto del contrato con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida; 3) Presentar al interventor designado evidencias físicas y soportes que den cuenta de todas las actividades desarrolladas con la respectiva factura.

DEL CONTRATISTA. 1) Proveer al contratista de los materiales necesarios para el cumplimiento del contrato. 2) Pagar el valor pactado previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen; 3) Ejercer la interventoría del presente contrato.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato se estima en la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS TRECIENTOS CATORCE PESOS M/L (**\$1.500.314**) IVA incluido, los cuales cancelará al **CONTRATISTA** en un solo pago por transacción electrónica previa correcta presentación de la factura y la certificación del cumplimiento de las obligaciones.

CLÁUSULA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO: El presente contrato termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del contrato; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) Por acuerdo mutuo entre las partes.

CLÁUSULA QUINTA: SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato será ejercida por la directora del Centro Educativo El Manzanillo, ésta acepta con la firma del presente documento velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

Los firmantes suscriben este Contrato en la ciudad de Medellín a los 19 días del mes de mayo de 2021.

MARTHA LUCIA ARANGO PALACIO

Directora

Centro Educativo El Manzanillo

GONZALO ALBETO MONTOYA ALZATE

Representante legal

GMA DIGITAL S.A.S.